

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-187 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN No. F- 187 DE 2026
LEY DE GARANTÍAS

**CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA IV PARA
EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA
INFORMACIÓN – SGSI BAJO LA NORMA ISO27001:2022, EL
MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA
INFORMACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012
Y DEMAS NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA PARA LA
VIGENCIA 2026.**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-187 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA IV PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI BAJO LA NORMA ISO27001:2022, EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012 Y DEMAS NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA PARA LA VIGENCIA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con el fin de propiciar la mejora continua de la eficacia, eficiencia y efectividad en el desempeño de los procesos y conformidad del producto y/o servicio, del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ISO 27001:2022 en el numeral 9.2 Auditoría Interna se requiere contratar una firma que desarrolle las actividades necesarias para la planeación, desarrollo e implementación del programa de Auditoría Interna IV del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI para los (22) veintidós procesos que conforman la estructura organizacional de la institución, el cual se llevara a cabo en la Sede de Fusagasugá incluyendo el Centro Académico Deportivo - CAD, Seccionales Girardot y Ubaté, Extensiones de Facatativá, Chía, Soacha y Zipaquirá, y oficina de Bogotá de la Universidad de Cundinamarca, con el propósito de determinar el grado de implementación y apropiación del SGSI y la Ley de Protección de Datos Personales de los Titulares al interior de la institución.

De igual forma, el proceso de auditoría interna contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Rectoral 2023-2027 “Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA) de Alta Calidad Translocal, Más allá de la universidad tradicional” frente No. 5 Organización Social del Conocimiento y Aprendizaje Viva y a la estrategia No. 5.7 Implementar los sistemas integrados de gestión en la Universidad de Cundinamarca.

Es importante mencionar, que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, ha desarrollado el proceso de auditorías internas en la vigencia 2022 por medio de la Orden Contractual F-CTC 241 de 2021, en la vigencia 2024 por medio de la Orden Contractual F-OCS– 241 de 2023 y en la vigencia 2025 por medio de la Orden Contractual F-OCS-040 de 2025. De esta forma, se han establecido los planes de mejoramiento para las áreas y/o procesos con el propósito de generar acciones que contribuyan a fortalecer la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información y el manejo de los datos públicos, privados, semiprivados y sensibles en el contexto de la normatividad interna y externa legal vigente, con el fin de minimizar los riesgos que generen o abran brechas que provoquen pérdida de información o que puedan generar posibles sanciones para la institución o para sus funcionarios.

Fuente: ABS No. 118 – JEFATURA DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-187 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/MESES	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de Auditoría Interna IV para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI teniendo en cuenta la Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad de la información y la implementación de la Ley de Protección de Datos Personales, en articulación con los (22) Veintidós procesos del Modelo de Operación Digital que cuenta con cuatro macro procesos que son: Estratégicos, Misionales, Apoyo, y Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación de la Universidad de Cundinamarca. La revisión de los requisitos de la Norma ISO 27001:2022, Modelo de Seguridad y Privacidad de la información – MSPI del MINTIC, el cumplimiento de la Ley 1581 del 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” sus decretos reglamentarios y demás normatividad legal vigente en materia de protección de datos personales, la cual se llevara a cabo en la Sede de Fusagasugá incluyendo el Centro Académico Deportivo - CAD, Seccionales Girardot y Ubaté, Extensiones de Facatativá, Chía, Soacha y Zipaquirá, y oficina de Bogotá de la Universidad de Cundinamarca.	1	UNIDAD

NOTA TECNICA: El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una Política de Tratamiento de Datos Personales que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información) y la Política de Seguridad de la Información, atendiendo el numeral 5.2 Política de la norma ISO 27001:2022 y el Control 5.1 Políticas de Seguridad de la Información del Anexo A de la norma ISO 27001:2022. De igual forma, acogerse a los lineamientos establecidos en las resoluciones No. 091 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" y No. 092 "POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ¿ SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

NOTA ACLARATORIA: Los aspectos técnicos y requisitos técnicos a acreditar de la Auditoría Interna IV se encuentran en el Anexo Técnico del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOS MIL QUINIENTOS **PESOS (\$83.002.500,00)** M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 430 del 8 de abril de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-187 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASES	
F	SERVICIOS	80	Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoramiento de gestión	15	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
F	SERVICIOS	84	Servicios Financieros y de Seguros	11	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	16	Servicios de auditoría
Código UNSPSC: (F)							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUEDEZ ≥ 1.0	LIQ. = AC / PC ≥ 1.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.0 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.0 propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-187 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P. = U.O. / P ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT ≥ 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado ANALISIS DEL SECTOR, del 23 de 04 de 2026 suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será:

- Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de garantías).

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será:

- Sede Fusagasugá incluido el Centro Académico Deportivo – CAD: Diagonal 18 No. 20-29
- Seccional Girardot: Carrera 19 No. 24-209
- Seccional Ubaté: Calle 6 No. 9-80
- Extensión Chía: Autopista Chía - Cajicá / Sector "El Cuarenta"
- Extensión Zipaquirá: Carrera 7 No. 1-31
- Extensión Soacha: Diagonal 9 No. 4B-85
- Extensión Facatativá: Calle 14 con avenida 15
- Oficina de Bogotá: Carrera 20 No. 39-32 Teusaquillo
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00a.m a 12:00m y de 02:00 a 06:00p.m

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

- El contratista deberá realizar la recolección, análisis y revisión exhaustiva de toda la información disponible relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI y los procesos y/o áreas auditados, garantizando que los datos sean completos, precisos y relevantes para los fines de la auditoría interna conforme a la Norma ISO 27001:2022.
- El contratista deberá realizar la recolección, análisis y revisión de la información disponible, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 Auditoría Interna de la Norma ISO/IEC 27001:2022, relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI y con los procesos y/o áreas objeto de auditoría, garantizando que los datos recopilados sean completos, precisos y pertinentes para el adecuado desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-187 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

3. Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y financiera el objeto del contrato.
4. El contratista se obliga a asumir todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención (en caso de requerirse) del personal a su cargo.
5. El contratista llevará a cabo la ejecución del contrato con el personal que fue presentado en la oferta o cotización inicial. En caso de que sea necesario sustituir a alguno de los profesionales asignados, el contratista deberá presentar para aprobación del Supervisor a los nuevos miembros del equipo, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos y profesionales que fueron inicialmente propuestos, asegurando la continuidad y calidad del servicio.
6. El contratista debe seguir los procedimientos, formatos y demás información documentada por la Universidad de Cundinamarca para la documentación y ejecución de las auditorías internas.
7. El contratista realizará una reunión de apertura al inicio del proceso de auditoría interna con los líderes de los procesos y/o áreas objeto de auditoría, con el fin de presentar el alcance, los objetivos, la metodología y el cronograma de trabajo, asegurando que todas las partes involucradas comprendan y se encuentren alineadas frente al desarrollo del ejercicio de auditoría. Así mismo, al finalizar el proceso de auditoría interna, el contratista llevará a cabo una reunión de cierre en la que se presentarán y socializarán los resultados, hallazgos y conclusiones derivados del ejercicio de auditoría interna, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.2 de la Norma ISO/IEC 27001:2022.
8. El contratista deberá informar de manera oportuna cualquier incidencia que presente atrasos en el cumplimiento del objeto contractual.
9. El contratista se compromete a entregar los productos derivados de cada etapa de auditoría de acuerdo con los requerimientos por parte de la Universidad de manera oportuna, garantizando en todos los casos que la información sea clara y precisa.
10. El contratista se compromete a mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información que obtenga y/o conozca durante la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con el SGSI, datos personales, y cualquier otra información sensible de la Universidad. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.
11. El contratista entregará un informe de Hallazgos en el proceso de auditoría interna, después de ello aconsejará y propondrá recomendaciones según las mejores prácticas de control que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI.
12. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (*especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar*) en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

- Pagos de acuerdo a las fases o etapas efectivamente evaluadas.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-187 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad del servicio	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Asj. Ángel Contreras 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 

32.1- 46.13